

	ESTATUTOS COMITÉ DE RIESGOS	
	ESTATUTO	Código : EST-GCORP-CR-2016 Versión : 002 Vigencia : 03/03/2016

1.- Propósito:

El Comité tiene como propósito supervigilar a la Administración en el funcionamiento del Sistema de Gestión de riesgos de **Mutual**, e informar al Directorio al respecto.

2.- Composición del Comité:

El Comité estará compuesto por dos directores en calidad de integrantes titulares, un director representante de las entidades empleadoras adherentes y un director representante de los trabajadores afiliados. Asimismo, cada integrante titular tendrá su respectivo suplente, quienes podrán asistir siempre a las sesiones del Comité sólo con derecho a voz, salvo cuando les corresponda suplir a su respectivo titular, caso en que tendrán derecho a voto.

La designación del Presidente, así como de los integrantes titulares y suplentes del Comité, corresponderá **al** Directorio **de Mutual**, mediante **Acuerdo**.

En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será subrogado por el otro integrante titular del Comité. Si ambos integrantes titulares faltaren, la designación del integrante suplente que presidirá la sesión correspondiente, será determinada por el propio Comité, debiendo constar en **Acta** e informando de ella al Directorio.

El Comité podrá contar con **ejecutivos de Mutual** y/o asesores externos que designe el Directorio o el propio Comité, quienes participarán en las sesiones de éste, en calidad de invitados permanentes, sólo con derecho a voz, y pudiendo ser excluidos de las deliberaciones en cualquier momento a petición de un director.

Además, en los casos en que el Comité estime conveniente su asistencia, según los temas a tratar, podrá invitar a sus sesiones a otros gerentes, ejecutivos y abogados **de Mutual**, así como a los auditores externos de **ésta**.

3.- Del Presidente del Comité:

El Presidente tendrá el voto dirimente en caso de empate en la adopción de acuerdos, y será a quien le corresponderá convocar y presidir las sesiones del Comité, así como incluir en el **Acta** los asuntos que estime necesarios.

Son funciones del Presidente del Comité:

- Velar por que el Comité desarrolle sus actividades de modo armónico.

	ESTATUTOS COMITÉ DE RIESGOS	
	ESTATUTO	Código : EST-GCORP-CR-2016 Versión : 002 Vigencia : 03/03/2016

- Asegurar que los integrantes del Comité dispongan de la información y antecedentes relevantes en relación a las materias que se analizan en el Comité.
- Citar a las sesiones del Comité y determinar la **Tabla** de los asuntos a tratar.
- Asegurar que las decisiones relevantes que adopte el Comité se informen de manera oportuna **al** Directorio **de Mutual**.
- Dar cuenta **al** Directorio **de Mutual**, en forma anual, acerca de las actividades desarrolladas por el Comité.

4.- De las Sesiones y Quórum:

El Comité sesionará en forma mensual, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que determine el propio comité o a petición del Directorio. Además, el Comité podrá realizar reuniones privadas con auditores y encuentros con ejecutivos.

Las sesiones del Comité se realizarán con la asistencia de **a** lo menos **dos** de sus integrantes con derecho a voto, y sus decisiones y acuerdos se adoptarán por la mayoría simple de éstos.

De las sesiones se levantarán **Actas** que deberán contener **al menos: Fecha** de realización de la sesión; integrantes presentes; integrantes suplentes; ausentes; resumen de temas tratados; resoluciones y compromisos adquiridos; responsables y fechas de implementación de los compromisos.

El Comité designará un Secretario, que podrá ser director o miembro de la Administración, y que será el responsable de la redacción y archivo de las **Actas**.

5.- Del Secretario del Comité:

Son funciones del Secretario del Comité:

- Redactar las actas de las sesiones del Comité, incorporando los acuerdos que éste adopte y las opiniones de sus integrantes respecto a las materias relevantes tratadas, sometiéndolas a la aprobación y firma de los integrantes del Comité.
- Mantener actualizados los presentes Estatutos, conforme a las modificaciones que se le efectúen, así como las demás normas que reglamenten la operación y funcionamiento del Comité.
- Las demás que el Comité le encomiende para su correcto funcionamiento.

6.- Funciones del Comité:

El Comité asistirá al Directorio en las siguientes funciones:

	ESTATUTOS COMITÉ DE RIESGOS	
	ESTATUTO	Código : EST-GCORP-CR-2016 Versión : 002 Vigencia : 03/03/2016

- Definir y proponer al Directorio, la estrategia y las políticas de gestión de riesgos para **Mutua de Seguridad CCHC**.
- Conocer en detalle los niveles de exposición y los riesgos aprobados por el Directorio, según la metodología acordada por éste.
- Proponer al Directorio, los criterios de aceptación de los riesgos que se desean gestionar dentro de **Mutua de Seguridad CCHC**, de acuerdo con su ámbito de actividad, a los objetivos estratégicos y a la metodología de administración de riesgos establecida y aprobada.
- Informar al Directorio de los resultados obtenidos por las diferentes gerencias responsables, en la relación a los riesgos asumidos, considerando los informes de gestión y monitoreo de riesgos generados por la Gerencia Corporativa de Gestión de Riesgos.
- Evaluar regularmente la efectividad general de las técnicas de administración e infraestructura tecnológica, para la gestión de riesgos, teniendo como base a los informes presentados por la Gerencia Corporativa de Gestión de Riesgos, por la unidad de **Auditoría** Interna y por los auditores externos.
- Aprobar los planes de capacitación propuestos por la Gerencia Corporativa de Gestión de Riesgos, destinados a fortalecer los conocimientos en materia de riesgos al interior de **la Mutua de Seguridad CCHC**.
- Asegurar que los criterios establecidos en las políticas de gestión de riesgos se consideren en la definición de nuevos proyectos y servicios.
- Informar al Directorio de las actividades realizadas durante el año anterior y presentarle el **pan** de trabajo y presupuesto del año en la reunión anual de coordinación de Comités, con el objetivo de asegurar que los temas abordados son aquellos que el Directorio ha definido estudiar, analizar y controlar.

7.- Modificación de los Estatutos:

El Comité evaluará anualmente la suficiencia de los presentes Estatutos en relación al buen funcionamiento del mismo, pudiendo, cuando se estime necesario, proponer modificaciones o ajustes a su texto. Los cambios a los Estatutos deberán ser aprobados por **el** Directorio **de Mutua**.

8.- Políticas Corporativas de su Responsabilidad:

- Gestión Integral de Riesgos.
- Gestión de Riesgo Operacional.
- Gestión de Riesgo Técnico.
- Gestión de Riesgo de Mercado.
- Gestión de Riesgo de Crédito.
- Gestión de Riesgo de Liquidez.

	ESTATUTOS COMITÉ DE RIESGOS	
	ESTATUTO	Código : EST-GCORP-CR-2016 Versión : 002 Vigencia : 03/03/2016

Respecto de cada Política, el Comité de Riesgos deberá:

- Evaluar su funcionamiento.
- Hacer el seguimiento de su implementación.
- Definir indicadores para medir cumplimiento e implementación.

9.- Control de Edición:

El control de edición para el presente documento es el siguiente:

Versión	Fecha	Ediciones
001	24/11/2015	Primera Edición: Original.
002	03/03/2016	Segunda Edición: Modificación 

10.- Aprobación:

El presente documento fue revisado y aprobado conforme al siguiente detalle:

- Sesión Extraordinaria de Directorio N°2-2016, **de** 03 de marzo de 2016.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Secretariado Coordinador de Gob. Corporativo	Roberto Morrison Yonge Presidente del Comité	Gustavo Vicuña Molina Presidente del Directorio
Fecha: 03.03.2016	Fecha: 03.03.2016	Fecha: 03.03.2016